

SUPUESTO 1 (5,00 PUNTOS)

El Ayuntamiento de Paradela decide contratar a una empresa para la limpieza, mediante trabajos verticales, de las cristalerías de la fachada del edificio público “Centro Polifuncional Manuel Orestes” que alberga varios servicios municipales.

Se establece que la duración del contrato será de un año con posibilidad de prórroga por un año más.

Precio base de licitación: 69.000 € más IVA (83.490 € IVA incluido).

Se acuerda su tramitación por el procedimiento abierto simplificado.

1º) ¿De qué tipo de contrato se trata de acuerdo con la clasificación establecida en la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)? ¿Podría tramitarse como procedimiento abierto simplificado? ¿Sería posible la tramitación por dicho procedimiento si el precio base de licitación fuera de 73.000 € más IVA?

(1,00 puntos).

Se trata de un contrato de servicios (art 17 LCSP). Puede ser objeto de procedimiento abierto simplificado siempre que su valor estimado no supere el importe de 140.000 € (art. 159.1 en relación con el 22.1.a)).

Para hallar dicho valor se debe sumar el importe de la base de licitación más la prórroga, (sin IVA) (art 101 LCSP). Por tanto, se cumple en el primer supuesto cuyo Valor estimado del contrato son 138.000 € y no se cumple en el segundo supuesto en el que dicho valor es de 146.000

2º) ¿Qué órgano es el competente para la aprobación del Pliego de prescripciones técnicas correspondientes? ¿Cabe recurso especial en materia de contratación contra dicho acto de aprobación?

(1,00 puntos).

Corresponde a la Junta de Gobierno Local conforme a la DA 2º de la LCSP.

Cabe recurso especial, ya que el valor estimado supera la cantidad de 100.000 € establecida en el art 44 de la LCSP y es un acto que puede ser objeto de recurso art. 44.2

3º) ¿Debe publicarse el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea?

(1,00 puntos).

El procedimiento abierto simplificado sólo precisa publicación en el perfil del contratante (art. 159). La publicación es solo obligatoria para los contratos sujetos regulación armonizada (art. 135), aunque puede acordarse su publicación cuando el órgano de contratación lo estime conveniente (art. 135.2)

4º) El 6 de febrero de 2025 se publica el anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento. Conforme a lo establecido en el art. 159.2 de la

LCSP, en el mismo se establece un plazo de 20 días para la presentación de proposiciones. Indicar cuándo comienza y cuándo finaliza dicho plazo.

(1,00 puntos).

El plazo comienza el día 7 febrero de 2025 y finaliza el 26 febrero.

Se deben computar 20 días naturales, y siendo el último día del plazo inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. (DA 12 de la LCSP).

5º) La Mesa de contratación está formada por:

- Presidente: La Alcaldesa.

- Vocales:

o La Secretaria del Ayuntamiento.

o El Arquitecto Municipal.

- Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento.

¿Se ajusta a derecho dicha composición? ¿Podría ser alguno de los miembros de la Mesa funcionario interino?

(1,00 puntos).

No se ajusta a derecho, ya que el número de vocales no puede ser inferior a tres. Faltaría asimismo el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, (D.A. 2ª.7), sin que pueda entenderse cumplido por la asistencia del Secretario General del Pleno.

Podrían formar parte funcionarios interinos, cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente (D.A. 2ª.).

SUPUESTO 2 (5,00 PUNTOS)

La empresa SASA, S.L. solicitó ante el Ayuntamiento de Paradela licencia urbanística para la realización de unas obras de ampliación de sus instalaciones en el municipio. Esta fue denegada por resolución de Alcaldía dictada con fecha 15 de septiembre de 2025 que fue notificada el día 30 de septiembre de 2025. La empresa no está conforme con dicha resolución y desea recurrir la misma.

PREGUNTAS

1.- ¿Qué tipo de recurso cabe interponer en vía administrativa y en qué plazo?

(1,00 punto)

En vía administrativa sólo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el recibo de la notificación. Artículos 40.2 y 123 de la Ley 39/2015 del PACAP

2.- ¿A través de que medio debe presentar su recurso en el Ayuntamiento?

(1,00 punto)

Debe presentar el recurso por vía electrónica al tratarse de una persona jurídica. Artículo 14.2.a de la Ley 39/2015.

3.- ¿Qué debe contener la motivación del acto de resolución del recurso?

(1,00 punto)

Debe contener sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho. Artículo 35.1 de la Ley 39/2015

4.- ¿Cuál es el órgano ante el cual se debe interponer el recurso que se presente en vía administrativa?

(1,00 punto)

Ante el mismo que dictó la resolución, en este caso, el Alcalde. Artículo 123.1 de la Ley 39/2015.

5.- Transcurrido el plazo sin que la empresa acceda a la notificación puesta a su disposición, ¿se considera que el trámite de la notificación está efectuado?

(1,00 punto)

Sí. Artículo 43.3 de la Ley 39/2015.